



San Fernando del Valle de Catamarca, Abril de 2017.-

**Señor Presidente**  
**Concejo Deliberante de la Ciudad de**  
**San Fernando Del Valle De Catamarca**  
**C.P.N. Juan Cruz Miranda**  
**Su Despacho:**

**NOTA N°-----**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Ordenanza SOLICITANDO la **“CREÁSE el Programa Municipal de Seguridad comunitaria, en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.”** y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente.-

*Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria*

**“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”**

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Abril de 2017.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA  
PROYECTO: **ORDENANZA**  
AUTOR: **Concejal María Jimena Herrera**

## **FUNDAMENTOS**

El problema de la inseguridad se aborda desde diversas perspectivas puesto que las causas van más allá de una simple etiología social y no debe asumirse sólo como la ocurrencia de un determinado delito en un lugar específico de las ciudades, en virtud que puede ser generado por factores externos (economía, política, falta de oportunidades de estudio y empleo, marginalidad, etc.) o internos (valores sociales, composición familiar, etc.).

Muchas veces al referirnos a la inseguridad hablamos de delitos, pero en su concepción más amplia, la inseguridad es también el temor latente del ciudadano, originado, por ejemplo, en la sensación que le produce tanto la impunidad ante el delito, como la falta de solidaridad de la población para combatirlo. Igualmente, es la sensación de intranquilidad que producen lugares en donde el desaseo, la falta y el deterioro del espacio público, el ruido, la indigencia, la agresión verbal y el crimen, se conjugan como si nada ni nadie pudiera poner fin a su existencia.

La intención de este proyecto es procurar la implementación y el desarrollo de acciones programáticas e integrales que apuntan a mejorar la convivencia ciudadana y a su vez constituyen herramientas para la prevención del delito.

Los objetivos principales de este programa son:

***Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria***

**“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”**

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



- Mejorar la calidad de vida de los vecinos mediante la participación y la organización comunitaria.
  - Prevenir la incidencia delincriminal en los barrios de nuestra ciudad.
  - Fomentar lazos de Solidaridad entre los vecinos y las instituciones.
  - Fortalecer el vínculo Policía-Comunidad: Determinando la acción conjunta necesaria para la resolución de los problemas de seguridad en las comunidades, que no se limita solamente al fenómeno delincriminal, sino que se amplía a la búsqueda del mejoramiento de los niveles de vida de los ciudadanos en sus barrios.
- 
- Aumentar el sentimiento de seguridad ciudadana.
  - Fomentar una Cultura Preventiva Comunal.

Razones por las cuales, Señores Concejales, considero prioritario y fundamental, que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a generar las herramientas para combatir y prevenir esta problemática.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

***Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente Justicialista Para la Victoria***

**“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”**

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Abril de 2017.-

## PROYECTO

EL HONORABLE **CONCEJO DELIBERANTE** DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

**Artículo 1º:** “CREÁSE el Programa Municipal de Seguridad comunitaria, en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.”

**Artículo 2º:** Los objetivos del Programa serán los Siguietes:

- a) Generar las herramientas necesarias para prevenir y combatir la problemática de la inseguridad
- b) Instruir a los vecinos mediante capacitaciones y talleres en materia de seguridad ciudadana.

**Artículo 3º:** A los efectos de dar cumplimiento efectivo a lo enunciado en el artículo 2º, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Protección Ciudadana e interactuando con las demás áreas que se consideren necesarias se determinaran las políticas de aplicación y se procederá a:

- a. Articular con los establecimientos educativos públicos, privados y Municipales, con las instituciones, asociaciones civiles, ONGs, Se.pa.ve., centros vecinales, etc., talleres de capacitación permanente y aprendizaje en la utilización de las nuevas tecnologías, dirigidos a padres, docentes, niñas, niños, adolescentes y adultos, con contenidos específicos en materia de seguridad.
- b. Realizar campañas de Difusión con información gráfica a través de los diferentes medios de comunicación y de la página web municipal sobre las formas de prevenir y combatir la inseguridad.
- c. Articular con las organizaciones en materia de seguridad tales como el grupo Enlace, Mediación Vecinal, el área de la Policía Provincial encargada de las medidas preventivas de seguridad, para llevar adelante la campaña en conjunto.

*Concejala María Jimena Herrera – Bloque Frente Justicialista Para la Victoria*

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



**Artículo 4º:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, deberán ser previstos en la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio del año 2017.

**Artículo 5º:** DE FORMA.-

*Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria*

**“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”**

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06